



00014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000190

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 109-2000-MDJLBYSR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, Diciembre 01



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2000, el Punto de Agenda
"Programa de Beneficios Tributarios para el periodo 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000."

CONSIDERANDO :

Que, la Alcaldía informa al Concejo Municipal que se ha iniciado el trabajo de
recuperación de deuda tributaria del periodo 1996.

Que, conforme lo prescribe el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 135-99-EF
Texto Unico Ordenado del Código Tributario, la Obligación Tributaria, en el derecho
público, es el vínculo entre el acreedor (Gobierno Local) y el Deudor tributario (Usuario)
establecido por Ley, teniendo por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo
exigible coactivamente.

Que, la deuda tributaria deberá ser exigida por la Administración Tributaria, la
cual esta constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Que, se hace necesario acotar la deuda tributaria para aquellos deudores de
pago de Impuesto Predial del año 1996, toda vez que la acción de la Administración
Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y
aplicar sanciones prescribe a los cuatro años y a los seis para quienes no hayan presentado
la declaración respectiva, teniéndose en consideración que nuestra Institución ha iniciado
administrativamente sus funciones del 01 de Enero del año 1996.

Que, se han proyectado las correspondientes Resoluciones de
Determinación y Multa para poner en conocimiento de los deudores tributarios la existencia
de sus deudas tributarias conforme lo prescrito en el Artículo 76 del Texto Unico Ordenado
del Código Tributario.

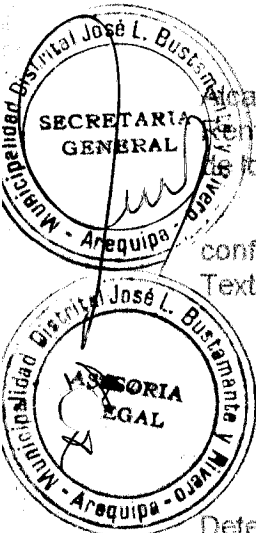
Que, de igual manera se está proponiendo facilidades de pago
exonerándoles del 50% de su multa si pagan su deuda al Contado ó se les exonerará el
50% de su multa en caso de fraccionamiento de su deuda con una minima inicial y el saldo
en tres cuotas iguales, con interés mensual de 2.2.% siendo la propuesta de la Oficina de
Rentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000191

00013



Que, el Concejo ha considerado de necesidad atender lo planteado por la Alcaldía, ello en cumplimiento a Ley, asimismo se hace indispensable que la Oficina de Rentas realice un estudio respecto del cumplimiento del pago de obligaciones tributarias de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, a fin de adoptar las medidas respectivas.

Estando a lo informado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo 135-99-EF Texto Unico Ordenado del Código Tributario y por Unanimidad.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Procédase a emitir las Resoluciones de Determinación de Deuda y Multa Tributaria para los usuarios que no hayan cumplido con presentar la Declaración y Pago del Impuesto Predial del periodo Municipal 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Alcaldía ordene Administrativamente a la Oficina de Rentas realice el Estudio y Acotación de la Deuda Tributaria para los usuarios deudores de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas
CPB/ot.